

N.º 0262-E11-2011.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas con treinta minutos del once de enero de dos mil once.

Declaratoria de Elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, correspondientes a los distritos del cantón Pérez Zeledón de la provincia de San José, para el período legal comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 99, 102 inciso 1), 169 y 172 de la Constitución Política; 52 inciso k), 147, 148, 151, 166, 201, 202, 203, 204 y 205 del Código Electoral; 12, 14, 54 y 55 del Código Municipal; 6 y 7 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito y según lo dispuesto por este organismo electoral en la resolución n.º 405-E8-2008 de las siete horas con veinte minutos del ocho de febrero de dos mil ocho, mediante decreto n.º 12-2010, publicado en La Gaceta n.º 174 del siete de setiembre de dos mil diez, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho constitucional al sufragio en votación OBLIGATORIA, DIRECTA Y SECRETA, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cinco de diciembre de dos mil diez, a fin de que procedieran a elegir alcaldes, vicealcaldes primeros y segundos, síndicos propietarios y suplentes, miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, miembros propietarios y suplentes de los Concejos Municipales de Distrito en los lugares que corresponda, así como a los intendentes y viceintendentes de este último órgano, en los términos establecidos en el antedicho decreto de convocatoria.

2.- Que para la elección de síndicos propietarios y suplentes correspondientes a los distritos del cantón Pérez Zeledón de la provincia de San José, inscribieron en el Registro Electoral sus respectivos candidatos -en todos los distritos- los partidos políticos

Liberación Nacional, Movimiento Libertario y Unidad Social Cristiana mientras que el partido Acción Ciudadana sólo inscribió candidaturas en San Isidro de El General, El General, Daniel Flores, Rivas, San Pedro, Platanares, Pejibaye, Cajón, Barú y Río Nuevo.

3.- Que para la elección de miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Pérez Zeledón de la provincia de San José, inscribieron en el Registro Electoral sus respectivos candidatos -en todos los distritos- los partidos políticos Liberación Nacional, Movimiento Libertario y Unidad Social Cristiana; mientras que el partido Acción Ciudadana sólo los inscribió en los distritos San Isidro de El General, El General, Daniel Flores, Rivas, San Pedro, Cajón, Barú y Río Nuevo.

4.- Que de conformidad con lo que dispone el artículo 172 de la Constitución Política, cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario con voz pero sin voto el cual, según el artículo 55 del Código Municipal, integra conjuntamente con cuatro miembros más el Concejo de Distrito. Esta última norma establece además la existencia de suplentes para todos los cargos supra referidos.

5.- Que el artículo 202 del Código Electoral establece que el síndico y su suplente se elegirán por el sistema de mayoría relativa en su respectivo distrito.

6.- Que el artículo 201 del Código Electoral establece que los restantes cuatro miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito se elegirán por el sistema de cociente y subcociente.

7.- Que se entiende por cociente la cifra que se obtiene al dividir el total de votos válidos emitidos para cada distrito entre el número de plazas a llenar en cada uno de ellos; y por subcociente el total de votos válidos emitidos a favor de un partido que, sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento (50%) de ésta (artículos 201, 203 y 204 del Código Electoral y resolución n.º 0576-E-2002 de las catorce horas del dieciocho de abril de dos mil dos).

8.- Que a cada partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos, en el orden de su colocación en la papeleta, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral correspondiente, continuándola en el orden decreciente de los mismos de forma que, si quedaren plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas alcanzaren subcociente como si su votación total fuera cifra residual; y si aún quedaren plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta adjudicarlas en su totalidad (artículo 205 del Código Electoral).

9.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cinco de diciembre de dos mil diez, fecha en la cual los electores sufragaron ante las cinco mil doscientas cincuenta juntas receptoras de votos numeradas en forma consecutiva de la uno a la cinco mil doscientas cincuenta, instaladas en los dos mil treinta distritos electorales de todo el país, con un padrón total de dos millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos nueve electores.

10.- Que según lo dispuesto por el artículo 102, incisos 7) y 8) de la Constitución Política, los artículos 197 y 198 del Código Electoral y las resoluciones n.º 5721-E8-2009 y n.º 6599-E8-2010 este Tribunal efectuó el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito.

CONSIDERANDO

I.- Que al no haber inscrito candidaturas para miembros de los Concejos de Distrito el partido Acción Ciudadana, según se detalló supra, los votos que haya recibido en su favor -al haberse emitido por candidaturas inexistentes- no pueden considerarse votos válidamente emitidos, ya que tienen la misma naturaleza jurídica que los votos nulos o en blanco.

II.- De conformidad con la función señalada en el artículo 102, inciso 7) de la Constitución Política y lo establecido en el artículo 199 del Código Electoral, el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos el cinco de diciembre de dos mil diez para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Pérez Zeledón de la provincia de San José, arroja los siguientes resultados electorales:

**CANTÓN PÉREZ ZELEDÓN: VOTOS VÁLIDOS PARA SÍNDICOS, POR DISTRITO
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES 5 DE DICIEMBRE 2010**

PARTIDO POLÍTICO	SAN ISIDRO DE EL GENERAL	EL GENERAL	DANIEL FLORES	RIVAS
ACCIÓN CIUDADANA	2 736	404	1 362	387
LIBERACIÓN NACIONAL	3 565	666	2 509	660
MOVIMIENTO LIBERTARIO	2 239	314	1 353	271
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	3 025	367	2 053	835
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	11 565	1 751	7 277	2 153

PARTIDO POLÍTICO	SAN PEDRO	PLATANARES	PEJIBAYE	CAJÓN
ACCIÓN CIUDADANA	239	206	456	576
LIBERACIÓN NACIONAL	653	1 140	1 036	514
MOVIMIENTO LIBERTARIO	435	526	113	497
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	804	778	467	558
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 131	2 650	2 072	2 145

PARTIDO POLÍTICO	BARÚ	RÍO NUEVO	PÁRAMO
ACCIÓN CIUDADANA	91	225	-
LIBERACIÓN NACIONAL	227	568	757
MOVIMIENTO LIBERTARIO	193	89	218
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	178	260	360
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	689	1 142	1 335

**CANTÓN PÉREZ ZELEDÓN: VOTOS VÁLIDOS PARA MIEMBROS DE
CONCEJOS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 5 DE DICIEMBRE 2010**

PARTIDO POLÍTICO	SAN ISIDRO DE EL GENERAL	EL GENERAL	DANIEL FLORES	RIVAS
ACCIÓN CIUDADANA	2 736	404	1 362	387
LIBERACIÓN NACIONAL	3 565	666	2 509	660
MOVIMIENTO LIBERTARIO	2 239	314	1 353	271
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	3 025	367	2 053	835
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	11 565	1 751	7 277	2 153

PARTIDO POLÍTICO	SAN PEDRO	PLATANARES	PEJIBAYE	CAJÓN
ACCIÓN CIUDADANA	239	-	-	576
LIBERACIÓN NACIONAL	653	1 140	1 036	514
MOVIMIENTO LIBERTARIO	435	526	113	497
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	804	778	467	558
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 131	2 444	1 616	2 145

PARTIDO POLÍTICO	BARÚ	RÍO NUEVO	PÁRAMO
ACCIÓN CIUDADANA	91	225	-
LIBERACIÓN NACIONAL	227	568	757
MOVIMIENTO LIBERTARIO	193	89	218
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	178	260	360
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	689	1 142	1 335

III.- De las cifras consignadas en los anteriores cuadros y la aplicación de las reglas referidas en los resultandos quinto al octavo supra indicados, según el caudal de votos obtenido por los partidos políticos en cada uno de los distritos del cantón Pérez Zeledón de la provincia de San José, corresponderá proclamar electos síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los respectivos Concejos de Distrito a los candidatos propuestos por los partidos políticos que a continuación se detalla:

DISTRITO SAN ISIDRO DE EL GENERAL

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	2 891,250
SUBCOCIENTE	1 445,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	11 565	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	2 736	-	2 736,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	3 565	1	673,750	-	1
MOVIMIENTO LIBERTARIO	2 239	-	2 239,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	3 025	1	133,750	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO EL GENERAL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 437,750

SUBCOCIENTE 218,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 751	1		3	4
ACCIÓN CIUDADANA	404	-	404,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	666	1	228,250	-	1
MOVIMIENTO LIBERTARIO	314	-	314,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	367	-	367,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO DANIEL FLORES

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 1 819,250

SUBCOCIENTE 909,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	7 277	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	1 362	-	1 362,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	2 509	1	689,750	-	1
MOVIMIENTO LIBERTARIO	1 353	-	1 353,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	2 053	1	233,750	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO RIVAS**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 538,250**SUBCOCIENTE** 269,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 153	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	387	-	387,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	660	1	121,750	-	1
MOVIMIENTO LIBERTARIO	271	-	271,000	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	835	1	296,750	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO SAN PEDRO**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 532,750**SUBCOCIENTE** 266,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 131	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	239	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	653	1	120,250	-	1
MOVIMIENTO LIBERTARIO	435	-	435,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	804	1	271,250	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO PLATANARES

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	611,000
SUBCOCIENTE	305,500
PARTIDO A SUSTRARER	VOTOS
ACCIÓN CIUDADANA	206

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 444	2		2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	1 140	1	529,000	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	526	-	526,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	778	1	167,000	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO PEJIBAYE

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	404,000
SUBCOCIENTE	202,000
PARTIDO A SUSTRARER	VOTOS
ACCIÓN CIUDADANA	456

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 616	3		1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	1 036	2	228,000	1	3
MOVIMIENTO LIBERTARIO	113	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	467	1	63,000	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO CAJÓN

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 536,250

SUBCOCIENTE 268,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 145	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	576	1	39,750	-	1
LIBERACIÓN NACIONAL	514	-	514,000	1	1
MOVIMIENTO LIBERTARIO	497	-	497,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	558	1	21,750	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: ACCIÓN CIUDADANA

DISTRITO BARÚ

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 172,250

SUBCOCIENTE 86,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	689	3		1	4
ACCIÓN CIUDADANA	91	-	91,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	227	1	54,750	-	1
MOVIMIENTO LIBERTARIO	193	1	20,750	-	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	178	1	5,750	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO RÍO NUEVO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 285,500

SUBCOCIENTE 142,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 142	1		3	4
ACCIÓN CIUDADANA	225	-	225,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	568	1	282,500	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	89	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	260	-	260,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO PÁRAMO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 333,750

SUBCOCIENTE 166,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 335	3		1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	757	2	89,500	-	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	218	-	218,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	360	1	26,250	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

VI.- Que en el distrito Cajón el partido Movimiento Libertario resultó ganador de una plaza para miembros propietarios y sus suplentes de Concejo de Distrito, aunque sólo inscribió tres candidaturas para concejales suplentes, por lo que al no haber propuesto candidatos propietarios para la plaza en mención, en orden a que se pueda constituir en debida forma el órgano que estos funcionarios de elección popular deben integrar, lo procedente es declarar al primer candidato a Concejal de Distrito suplente en condición de primer Concejal de Distrito propietario y al segundo candidato a Concejal de Distrito suplente en condición de primer Concejal de Distrito suplente, de conformidad con el artículo 208 del Código Electoral y la jurisprudencia de este Tribunal, específicamente la resolución n.º 2332-M-2003.

V.- Que en el distrito Barú el partido Movimiento Libertario resultó ganador de una plaza para miembros propietarios y sus suplentes de Concejo de Distrito, aunque sólo inscribió cuatro candidaturas a concejales propietarios, por lo que al no haber propuesto candidaturas a concejales suplentes para las plazas en mención, en orden a que se pueda constituir en debida forma el órgano que estos funcionarios de elección popular deben integrar, lo procedente es efectuar la declaratoria del primer candidato a Concejal de Distrito propietario en esa condición y la del segundo candidato a Concejal de Distrito propietario en condición de primer Concejal de Distrito suplente por el antedicho partido, de conformidad con el artículo 208 del Código Electoral y la jurisprudencia de este Tribunal, específicamente la resolución n.º 2332-M-2003.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electos síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Pérez Zeledón de la provincia de San José, para el período legal comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis, a los ciudadanos que a continuación se detalla:

SAN ISIDRO DE EL GENERAL

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

105140754 LUIS ANGEL SALAZAR VARGAS PLN

SUPLENTE

110320724 MARLIN CASTILLO GARRO PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

900670920 RONMY PICADO CASCANTE PLN
104290623 VICTOR MANUEL SANCHEZ MORA PUSC
111140321 FREDERICK PINCAY FONSECA PAC
106190398 ALVARO MORA BERMUDEZ PML

SUPLENTES

900610709 JOSE LUIS PICADO PICADO PLN
602820395 ROBERTO VARGAS ZUÑIGA PUSC
104330228 RODOLFO AGUERO ZUÑIGA PAC
105860332 ALFONSO NAVARRO VENEGAS PML

EL GENERAL

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

105590018 EDUARDO SANCHEZ JIMENEZ PLN

SUPLENTE

203260906 DINETH VILLALOBOS ARAYA PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

106060161 ALICE GAMBOA BARRANTES PLN
104910506 ROMULO UREÑA PICADO PAC
601780475 MARVIN SANCHEZ ROJAS PUSC
108150731 JEANETTE ARIAS VALVERDE PML

SUPLENTES

601170671	GERARDO LEIVA AGUILAR	PLN
	NO INSCRIBIO CANDIDATURA	PAC
206400843	DANNY JIMENEZ MARIN	PUSC
800850812	JAIME ABDUL MARTINEZ MORENO	PML

DANIEL FLORES**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

106910884	ENRIQUE BRENES NAVARRO	PLN
-----------	------------------------	-----

SUPLENTE

107290636	MARGARITA SOLIS RODRIGUEZ	PLN
-----------	---------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

111410871	EVELYN MENA ABARCA	PLN
105850620	ELIOMAR SOLIS MARIN	PUSC
106000132	OMAR VARELA CHAVARRIA	PAC
106650369	OLGER VARGAS CABALLERO	PML

SUPLENTES

104310986	FABIO VARGAS CAMPOS	PLN
103790446	JOSE ALBERTO DIAZ VIDAURRE	PUSC
	C.C. JOSE ALBERTO DIAZ CASTRO	
113410041	KAROL ARIAS MENDEZ	PAC
201510781	ELIECER ROBLES MORERA	PML

RIVAS**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

104560114	RAFAEL ANGEL VALVERDE QUIROS	PUSC
-----------	------------------------------	------

SUPLENTE

112190683	JOHANNA GRANADOS BRENES	PUSC
-----------	-------------------------	------

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

107110581	MARTIN FERNANDEZ BLANCO	PUSC
109730165	YESENIA SANTAMARIA MORA	PUSC
107770401	ZAIDA NAVARRO ACUÑA	PLN
105180523	ALBA NIDIA ROJAS BORBON	PAC

SUPLENTES

108710717	VIVIANA SOLANO GAMBOA	PUSC
106570014	GILBERT MATA ZUÑIGA C.C. WILBERTH MATA ZUÑIGA	PUSC
105330600	JOSE LUIS GARITA ROMERO	PLN
104150509	HUGO VICTOR MORA UMAÑA C.C. VICTOR HUGO MORA UMAÑA	PAC

SAN PEDRO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

303070970	NESTOR QUIROS GODINEZ	PUSC
-----------	-----------------------	------

SUPLENTE

202730381	CARMEN JIMENEZ MOLINA	PUSC
-----------	-----------------------	------

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

108590277	ROGER VARGAS BONILLA	PUSC
109670567	MARTHA CAMPOS FONSECA	PUSC
109130652	ROSA CARMEN QUIROS FONSECA	PLN
106430336	ALVARO ROJAS MENA C.C. ALVIN ROJAS MENA	PML

SUPLENTES

203590549	ADOLFO RAMIREZ ARROYO	PUSC
110380131	GILDA VILLALOBOS MONGE	PUSC
106230502	JOSE NOEL CORDOBA CORRALES	PLN
105670407	FERNELLY MADRIGAL BONILLA	PML

PLATANARES

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

900450422 MARCELINO SALAS JIMENEZ PLN

SUPLENTE

106910178 VIRGINIA VARELA CASTRO PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

107740022 GISEL NAVARRO UREÑA PLN

C.C. GUISELLE NAVARRO UREÑA

106150997 RUBEN ANTONIO MORA VARGAS PLN

109370500 LEOVIGILDO ALPIZAR FONSECA PUSC

106540998 MARTIN NAVARRO PORRAS PML

SUPLENTES

202670999 JUAN ELIAS JIMENEZ JIMENEZ PLN

109520385 HAYDEE FERNANDEZ NAVARRO PLN

202130503 JOSE RAMON GUILLEN BLANCO PUSC

106360905 OSCAR ZUÑIGA FERNANDEZ PML

PEJIBAYE

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

202480640 DIEGO SALAZAR MIRANDA PLN

SUPLENTE

106630439 YAMILETH MATA MONTERO PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

900970582 SANDRA LUCIA GARCIA MENA PLN

203200948 JUAN LUIS VARGAS GUERRERO PLN

106960231 NURIA CASTRO PICADO PLN

111650526 LEONARDO ELIZONDO ARIAS PUSC

SUPLENTES

106620496	FREDDY ARIAS CAMPOS	PLN
106620504	NURIA AGUERO AGUERO	PLN
104650796	WILLIAM HIDALGO CONEJO	PLN
900390718	GERARDO RUIZ BLANCO	PUSC

CAJÓN

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

106090344	MILTON BADILLA FALLAS	PAC
-----------	-----------------------	-----

SUPLENTE

NO INSCRIBIO CANDIDATURA		PAC
--------------------------	--	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

103380105	ROGER BARBOZA BARBOZA	PAC
108010498	MAGALLI CALDERON GARCIA C.C. MAGALY CALDERON GARCIA	PUSC
106830455	MELVIN ELIZONDO DELGADO	PLN
108100402	YIMMEN LEIVA MORA C.C. JIMMY LEIVA MORA	PML

SUPLENTES

113250778	KATTIA MESEN UREÑA	PAC
109910088	JENNY DAMARIS BONILLA VEGA	PUSC
107340422	MARGARITA SABORIO HERNANDEZ	PLN
105090764	MIRIAM DELGADO MONGE	PML

BARÚ

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

104690457	FERDINANDO SEGURA MATA	PLN
-----------	------------------------	-----

SUPLENTE

107100494	FLORIBETH MORA VARGAS	PLN
-----------	-----------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

106870465	GILBERT ADEMAR VALVERDE JIMENEZ	PLN
105320465	LUIS FERNANDO SIBAJA BUSTOS	PML
105700473	RAMIRO FERNANDEZ ALVARADO	PUSC
105340742	ASDRUBAL CERDAS LOPEZ	PAC

SUPLENTES

110080941	YEIMY GAMBOA FALLAS	PLN
107520836	GISELLE CERDAS MORA C.C. GRISEL CERDAS MORA.	PML
107350583	MANUEL DELGADO QUESADA	PUSC
105500773	XINIA ALVAREZ RODRIGUEZ	PAC

RÍO NUEVO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

106490551	RAFAEL ZUÑIGA ARIAS	PLN
-----------	---------------------	-----

SUPLENTE

105670855	EDUVIGES GAMBOA ELIZONDO	PLN
-----------	--------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

108100465	LIGIA MARIA CORDERO MENA	PLN
104210941	JORGE ARTURO ELIZONDO ARIAS	PLN
106650154	JAIME ROJAS MENA	PUSC
104390129	VICTOR JULIO MENA LOPEZ	PAC

SUPLENTES

105830410	LUIS FERNANDO ROJAS MENA	PLN
107460122	VILMA PATRICIA CASTRO MORA	PLN
110980710	JORLANDO CALVO ELIZONDO C.C. ROLANDO CALVO ELIZONDO	PUSC
602100090	MARIA FLORIBETH ELIZONDO ORTIZ	PAC

PÁRAMO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

106410548 RENEY DURAN GAMBOA PLN

SUPLENTE

109790114 IVANNIA NAVARRO ELIZONDO PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

900560657 HUGO VARGAS VALVERDE PLN

104540801 LIDIETTE MONGE ILAMA PLN

C.C. LETY MONGE ILAMA

105170149 EDGAR QUIROS ABARCA PUSC

105950988 MARVIN MENA GRANADOS PML

SUPLENTES

501160959 BIRNES ZUÑIGA GOMEZ PLN

108990785 MARIA MAGDALENA BARRANTES MORA PLN

108320397 GIOVANNI CORDERO SAENZ PUSC

106910120 EDUARDO ANTONIO CARPIO ALTAMIRANO. PML

C.C EDUARDO ANTONIO MORA ALTAMIRANO

En atención a lo dispuesto por el artículo 12 inciso h) del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a todos los partidos políticos. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio Web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González

Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría
Magistrada

Max Alberto Esquivel Faerron
Magistrado

Mario Seing Jiménez
Magistrado

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Alejandro Bermúdez Mora
Secretario

***Programa Electoral Declaratorias de Elección
Declaratoria de elección de síndicos propietarios y suplentes
y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito
del cantón Pérez Zeledón de la provincia de San José
M9-GJAE10***

*Declaratoria de Elección
de síndicos propietarios y suplentes
y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito
del cantón Pérez Zeledón de la provincia de San José
Folio 19 de 19*